



**Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2021 00410 00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	ANDRES DAVID ESTRADA RESTREPO
Asunto	NO ACCEDE A NOTIFICAR POR CORREO ELECTRONICO

Previo a resolver sobre la solicitud de notificación al demandado por correo electrónico, deberá la apoderada aclarar dicha solicitud teniendo en cuenta que el correo acotado es de alguien diferente al demandado, esto es, Alexander de Jesús Granada Rincón propso210@gmail.com y el correo plasmado en el título valor e indicado en el acápite de notificaciones es prop5021@gmail.com

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6718ee5f82eacf351ceeab76419dcfc47b6570af8b9402505fd51aae43
f24019**

Documento generado en 10/05/2021 09:44:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>